

## RESOLUCIÓN No. 412-2019 (COMIECO-EX)

### EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia exclusiva del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, así como aprobar y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que derivado de los compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Gobierno de Guatemala necesita administrar, mediante contingentes arancelarios, la importación de los productos arancelizados en ese marco multilateral, para lo cual requiere realizar con carácter urgente una modificación arancelaria, con el fin de atender las necesidades de la cadena productiva;

Que el Gobierno de Guatemala elevó a consideración de este Foro, una solicitud para ampliar en 150,000 toneladas métricas adicionales al contingente arancelario de maíz amarillo con cero por ciento de arancel (0%) y 30,000 toneladas métricas adicionales al contingente arancelario de maíz blanco con cero por ciento de arancel (0%); adoptados mediante la Resolución No. 407-2018 (COMIECO-LXXXV), de fecha 7 de diciembre de 2018,

#### POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 3, 4, 7, 13, 14, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y, 19, 20, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

#### RESUELVE:

1. Aprobar para Guatemala, la ampliación del volumen del contingente de maíz amarillo (1005.90.20.00) en 150,000 toneladas métricas adicionales y de maíz blanco (1005.90.30.00) en 30,000 toneladas métricas adicionales, aprobados mediante la Resolución No. 407-2018 (COMIECO-LXXXV), del 7 de diciembre de 2018.



2. Las ampliaciones de los contingentes aprobadas en esta Resolución serán aplicadas por el Ministerio de Economía de Guatemala, de conformidad con su respectiva normativa.
3. Guatemala se compromete a tomar las medidas necesarias para que el monto de la ampliación de los contingentes aprobados en la presente Resolución sea de uso exclusivo de su país, evitando de esa manera la triangulación y comercio en el resto de la región centroamericana.
4. La presente Resolución entra en vigor a partir de esta fecha, regirá hasta el 31 de diciembre de 2019 y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 28 de agosto de 2019

Duayner Salas  
Viceministro, en representación de la  
Ministra de Comercio Exterior  
de Costa Rica

María Luisa Hayem Brevé  
Ministra de Economía  
de El Salvador

Julio Dougherty  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala

Alejandra María Chang Vides  
Subsecretaria, en representación del  
Secretario de Estado en el Despacho de  
Desarrollo Económico  
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo  
Ministro de Fomento, Industria y  
Comercio de Nicaragua

Juan Carlos Sosa  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Comercio e Industrias  
de Panamá